

Paraca Primera Junta de la Audiencia de Quito
 de Quito a diez y siete de Mayo de 1764
 para que se acuerde lo conveniente en lo tocante a las
 Indias de este Reyno de España y de sus Indias
 de la Nueva España.

En la Ciudad de Quito a diez y siete de Mayo de 1764
 fuere acordado que se acuerde lo conveniente en lo tocante a las
 Indias de este Reyno de España y de sus Indias de la Nueva España
 en virtud de lo que se acordó en la Junta de la Audiencia de Quito
 de diez y siete de Mayo de 1764 para que se acuerde lo conveniente
 en lo tocante a las Indias de este Reyno de España y de sus Indias
 de la Nueva España.

En la Ciudad de Quito a diez y siete de Mayo de 1764
 fuere acordado que se acuerde lo conveniente en lo tocante a las
 Indias de este Reyno de España y de sus Indias de la Nueva España
 en virtud de lo que se acordó en la Junta de la Audiencia de Quito
 de diez y siete de Mayo de 1764 para que se acuerde lo conveniente
 en lo tocante a las Indias de este Reyno de España y de sus Indias
 de la Nueva España.